



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 130, dictada el 12 de noviembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 198/2008. (2009060070)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 198/2008, interpuesto por D.ª María José Alba Gil, representada y asistida por el letrado D. Miguel Ángel Villalba Doblas, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, representada y defendida por letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se confirma enalzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 20 de abril de 2007, dictada en el expediente sancionador n.º 24/2007, en virtud de la cual se le impone una sanción de 600 euros por incumplimiento de horarios de oficinas de farmacia”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 130, de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 198/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María José Alba Gil contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2007, dictada en el expediente sancionador n.º 24/2007, por la que se confirma enalzada la Resolución dictada por la Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios de fecha 20 de abril de 2007, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución referida, por no ser ajustada a derecho. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes significándole que es firme y que no cabe contra la misma recurso alguno”.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES